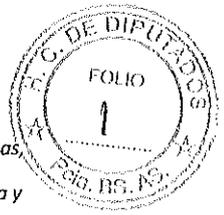




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3155 /22 - 23
150° Período Legislativo

Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y de la defensa y
el cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Establécese la implementación de la Lectura Fácil y los Pictogramas en los documentos de interés general que confeccionen las distintas áreas de comunicación institucional de todas las reparticiones públicas de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.- La reglamentación deberá determinar los contenidos y modalidades a fin de facilitar la accesibilidad cognitiva a los documentos a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4.- La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo de ciento veinte días (120) contados a partir de su publicación.

Artículo 5.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA

Bloque Unidad Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3155

122 - 23

150° Período Legislativo

Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y de la defensa y
el cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa propone establecer la implementación de Lectura Fácil y Pictogramas en los documentos de interés general en las distintas áreas de comunicación institucional de todas las reparticiones públicas de la provincia de Buenos Aires.

Dicha regulación pretende garantizar la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

La accesibilidad cognitiva incluye un conjunto de soluciones que hacen más fáciles y comprensibles los entornos, servicios, tecnologías y contenidos, que se ponen en marcha a través de herramientas como la lectura fácil o el uso de pictogramas.

La Lectura fácil es un método de redacción de textos y contenidos adaptados a las necesidades de todas las personas, en especial a las que tienen dificultades de comprensión al leer. Las mencionadas dificultades pueden estar relacionadas con la memoria, el lenguaje empleado, la capacidad de abstracción, la fluidez en el uso del idioma, la orientación, el razonamiento o el aprendizaje, así como con discapacidades de desarrollo.

La Lectura Fácil se puede considerar como un método para crear entornos comprensibles para todos, como una manera de eliminar barreras para la comprensión, fomentar el aprendizaje y la participación, favoreciendo así la igualdad de oportunidades de la comunidad en general.

Este método no consiste en la elaboración de textos menores ni mermados de contenidos, sino que es una sistema aumentativo y alternativo de comunicación, que proporciona materiales elaborados con especial cuidado, siguiendo una técnica definida cuyo objetivo es conseguir que sean leídos y comprendidos por el mayor número de personas, en especial por aquellas con dificultades de comprensión.

En cuanto a los pictogramas la Real Academia Española los define como signos de la escritura de figuras o símbolos, así que puede señalarse que



EXPTE. D- 3155 / 22 - 23

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

150° Período Legislativo

Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y de la defensa y
el cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes



representan, figurativamente, de forma más o menos realista, un objeto real o un significado, constituyendo también un modo alternativo de comunicación.

Entendemos que debe ser a través de la reglamentación que se determine los contenidos y modalidades que faciliten la accesibilidad cognitiva a los documentos que se consideren de interés general, así se establece que el Poder Ejecutivo debe reglamentar la ley dentro de los ciento veinte días contados a partir de su publicación.

Por lo expuesto solicito de mis pares, legisladoras y legisladores, me acompañen en la aprobación de este proyecto.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Unidad Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As